

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

CAJA POSTAL  
DE  
CORROS  
CON  
CANTIDAD

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Ilmos. Sres.: Presidente, don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados, don Luis Alvarez Alvarez; don Manuel Rodríguez Caravera; don Rafael García del Casero.

Vistos por la Sala de lo Civil los autos acumulados sobre tanteo de local de negocio, instados por don Gregorio Glez. González y su esposa doña María Teresa Caso Borbolla, mayores de edad, industrial y sin profesión, vecinos de Ribadesella, representados ante esta Sala de lo Civil, por el Procurador don Luis Martínez Fernández y dirigidos por el Letrado don Ricardo Alonso, éstos como apelados adheridos a la apelación, y de otra como demandados y apelantes doña María Cristóbal Alvarez, mayor de edad, viuda y vecina de Luces, y doña Rosario Baro González, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, representadas ante esta Sala por el Procurador don Valentín Pastor y dirigidas por el Letrado don Carlos Botas y autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, tramitados entre las mismas partes, figurando también como demandados don Luis García Sánchez y doña Alicia Roza Piquero, mayores de edad y vecinos de Ribadesella, sin que estos últimos hayan comparecido ante esta Sala, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido,

### Fallamos:

Que, con revocación de la sentencia apelada, debemos desestimar y desestimamos la demanda de resolución de contrato, interpuestos por don Gregorio González y doña Teresa Caso Borbolla, absolviendo a los demandados doña María Cristóbal Alvarez, doña Rosario Baro González, don Luis García Sánchez y doña Alicia Roza Piquero, estimando la de tanteo, debemos condenar y condenamos a doña María Cristóbal Alvarez y a doña María Rosario Baro González, a otorgar escritura de cesión o traspaso del local de negocio que llevan en arriendo, piso primero, número catorce, de la calle del General Mola, Ribadesella, destinada a hospedería, a favor de los demandantes don Gregorio González y doña María Teresa Caso Borbolla, por el precio consignado de sesenta mil pesetas, que se entregarán a las primeras, dejando éstas el local a disposición de los últimos, con los demás efectos legales, absolviendo a las demandadas de lo demás pedido y a los actores de las pretensiones reconventionales no ínsitas en el procedimiento de mérito, sin costas en ambas instancias. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados no comparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—Luis Alvarez.—Manuel Rodríguez Caravera.—Rafael García del Casero.

### Publicación:

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico. Oviedo, nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE GIJON

#### Cédula de citación

Por haberlo acordado así en el juicio de faltas seguido por estafa con el número 262 de 1959, en el que es denunciante y perjudicada Consuelo Beneitez Florez, mayor de edad, vecina de Oviedo, y como denunciado Juan Carrera Luque, mayor de edad, vecino que fue de Belmonte y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente al referido denunciado para que comparezca ante este Juzgado a la celebración del presente juicio, que tendrá lugar el día veintisiete de junio a las diez y quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número 1.

Y para que sirva de citación al referido denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, A. Rodríguez.

### DE LUARCA

#### EDICTO

En méritos de los autos ejecutivos promovidos por la Magistratura del Trabajo de esta provincia, contra José, Etelvina Liboria, María y Manuel Fernández Tienda y Marcelino Casares, viuda de Fernández Tienda y todos ellos copropietarios de la Sierra "Fernández Tienda", establecida en Villuir (Luarca),

se sacan a pública subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de la tasación que se dirá los bienes muebles siguientes:

Primero: Una sierra de cinta de 110 cms. de diámetro de volante con su motor acoplado, valorado en la cantidad de 15.000 pesetas.

Segundo: Tres piedras de molini harinero de un diámetro de 110 cms. con su motor de 15 HP. de fuerza motriz, 20.000 pesetas.

Por cuyas cantidades y rebajas expresadas arriba, se pone en venta señalándose para la subasta el día tres de julio próximo a las dieciséis horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado Municipal; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubran las dos terceras partes de la cantidad resultante y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes atendida la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Luarca, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.—El Juez sustituto.

### DE VILLAVICIOSA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido en providencia de hoy dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de propiedad de veintisiete eucaliptus de una de las fincas de la posesión "La Aspriella", sita en el pueblo de Luces, y otros extremos, que promovió don Angel Merino Carús, labrador, vecino de Lué, contra don Víctor González Rivas y las personas desconocidas e inciertas a las que pudiera afectar la reso-



## DE GUADIX

Don José García Martos, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Guadix.

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Dulcenombre Marcos Gómez y Antonio Ramírez Olea, a fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración en el sumario número 223 de 1957, seguido por delito de malversación, apercibiéndoles que de no hacerlo se les irrogarán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Guadix, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario.

Fiscalía del Tribunal Supremo.— Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: E. Enrique Rebollar y Yauredó. — Eugenio Picón Martín. — Federico Vázquez Ochando.— Rubricado.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la parte demandada, don José Suárez Martínez, últimamente domiciliado en Castrillón, Piedras Blancas, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, en Gijón, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Juan María Gorostidi Zubillaga.

Don Juan Montero Dames, don José Luis Fernández Meana y don Gaspar Maroto Calvo, vecinos de Barros (Langreo), solicitan autorización para recoger y aprovechar los residuos metálicos y chatarra que puedan hallarse dentro del cauce del río Nalón, en un tramo de un kilómetro, contado a partir del puente de Peñarrubia, aguas arriba, en términos del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

La recogida se efectuará a mano dentro del tramo indicado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE OVIEDO

## Plaza de Jefe del Servicio municipal de Aguas

## Convocatoria de Concurso

En uso de la competencia que confiere a este Excmo. Ayuntamiento el artículo 350 de la Ley de Régimen Local, disposiciones reglamentarias y Circulares concordantes con dicho artículo, se convoca Concurso-examen para la provisión en propiedad, de la plaza vacante de Jefe del Servicio municipal de Aguas, dotada con el sueldo base anual de dieciocho mil pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, Ayuda Familiar, quinquenios legales y demás emolumentos reglamentarios.

Dicho Concurso-examen se juzgará con sujeción a las siguientes,

## Bases:

Primera. Para tomar parte en el Concurso-examen que se anuncia, se requiere que el solicitante

lución que recaiga sobre dichos eucaliptus, por la presente se emplaza a las demandas, personas desconocidas e inciertas, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y pararles los demás perjuicios a que hubiere lugar. Las copias de demanda y documentos quedan a su disposición en Secretaría.

Y para que les sirva de notificación y emplazamiento, expido la presente que firmo en Villaviciosa, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

—:—

## Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido de Villaviciosa en providencia de hoy dictada en autos promovidos por doña María de la Consolación Vallina Victorero, vecina de Sales, en este término, de testamentaria y abintestato de sus padres doña Nicolasa Victorero Llada y don Antonio Vallina Alvarez, por la presente se cita al interesado don Vicente Vallina Victorero, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villaviciosa, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido de Villaviciosa en providencia de hoy dictada en autos promovidos por doña Julia Carús Terenti, domiciliada en La Riera, de testamentaria y abintestato de sus padres don Manuel Carús Marina y doña Dolores Terenti Morán, por la presente se cita a los interesados doña María Beatriz, don Gerardo, don Servando, don Ramón y don Vicente Carús Terenti, y a don Vicente, doña Dolores, don Gabriel, don Víctor, doña Rafaela y doña Nieves Carús Marina, todos mayores de edad, ausentes en ignorado paradero y de los que se desconocen las demás circunstancias personales, para que en el término de quince días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Villaviciosa, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

## MAJISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

## EDICTO

Don Juan María Gorostidi Zubillaga, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe: Que en los autos número 7-59, seguidos a instancia de Florentino Inclán Muñiz, sobre salarios, contra el patrono José Suárez Martínez, vecino de Castrillón, Piedras Blancas, por el Tribunal Central de Trabajo se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Ilmo. Sr. Don E. Enrique Rebollar Y Llauredó, Presidente; Ilustrísimo Sr. Don Eugenio Picón Martín; Ilustrísimo Sr. D. Federico Vázquez Ochando. En Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo de Gijón, seguidos entre partes e incoados a instancia de Florentino Inclán Muñiz, contra José Suárez Martínez, en reclamación sobre salarios, pendiente ante nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante, y

## Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Florentino Inclán Muñiz, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Gijón, en fecha cuatro de febrero último, a virtud de demanda por él deducida, contra José Suárez Martínez, en reclamación sobre salarios, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia recurrida. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la

—:—



reúna y acredite las siguientes condiciones generales:

1. Ser español y contar con edad de veintiuno a cuarenta y cinco años.

2. No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Observar buena conducta.

4. Carecer de antecedentes penales.

5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función de Jefe del Servicio de Aguas.

6. Acreditar las condiciones, aptitud, especialización y preparación, que posteriormente se indicará.

Se tendrá en cuenta en su caso a fines de su observancia, lo establecido en el párrafo segundo, de la regla séptima, del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, respecto a la edad de los concursantes.

Segunda. Se establecen como méritos preferentes para el Concurso, el haber desempeñado plaza análoga a la mentada, en el Ayuntamiento de Oviedo o en otra Corporación de la Administración Local, y la mejor puntuación en el examen o prueba de aptitud a que serán sometidos los concursantes.

Los deberes, funciones y cometido del Jefe del Servicio municipal de Aguas, serán los reglamentarios y específicamente los propios y peculiares de este cargo, y especialmente el de comprobar la puntual asistencia al trabajo y la debida realización de éste, durante el horario correspondiente, de los capataces y obreros de los que será Jefe inmediato y a los que exigirá el exacto cumplimiento de todos sus deberes. Señalará al personal a sus órdenes los trabajos a realizar, recorriendo con frecuencia las zonas en que éstos se lleven a cabo; llevará el libro de altas y bajas de este personal y de asistencia al trabajo, formulando, oportunamente, las correspondientes listas y relaciones de jornales, y atenderá y cumplirá, con toda diligencia, y de modo preferente, las órdenes e instrucciones que reciba de la Alcaldía, y, según la clase de obra de que se trate, las que le sean cursadas por los señores Ingenieros y Arquitectos municipales.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-examen, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, se presentarán debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Tim-

bre del Estado y tasa municipal de seis pesetas, inexcusablemente en el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de esta Convocatoria en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, durante las horas de nueve a catorce en las oficinas del Registro General de la Casa Consistorial.

Cuarta. Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia. Los que se consideren indebidamente excluidos, podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en los periódicos oficiales anteriormente expresados.

Quinta. Los concursantes serán sometidos a un examen de aptitud, que practicarán ante el Tribunal, consistente en ejercicio de lectura, escritura manuscrita y operaciones de aritmética, y en la realización de un ejercicio práctico relacionado con la especialidad, que será señalado por el Tribunal.

Sexta. El Tribunal calificador de los méritos y aptitud de los concursantes, estará constituido así: Presidente, el Ilmo. Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue; Vocales, los señores Ingeniero municipal Jefe; un representante del Profesorado Oficial que designará el Rector de la Universidad de Oviedo; un representante de la Dirección General de Administración Local, si ésta lo designase; y Secretario, el de este Excmo. Ayuntamiento de Oviedo o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los componentes del Tribunal designados con arreglo al Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia a los efectos de impugnación, que se señala en el artículo octavo, del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 13 de mayo de 1957.

Igualmente y a los efectos que prescribe el artículo noveno del citado Reglamento, se anunciará en los mismos periódicos oficiales la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de capacidad aludidos anteriormente, al menos, con quince días de antelación.

Séptima. Cada uno de los miembros del Tribunal podrá otorgar al ejercicio del examen una puntuación comprendida entre uno y cinco y no podrán ser nombrados para ocupar dicha plaza de Jefe del

Servicio de Aguas, aquellos concursantes que no alcancen una puntuación mínima de diez puntos en total.

Octava. El concursante propuesto por el Tribunal aportará ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

En todo caso, la condición de no hallarse el solicitante incurso en los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se dará por acreditada con la declaración jurada correspondiente, del propio solicitante.

Novena. El plazo para tomar posesión será de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado y únicamente en casos excepcionales, la Administración podrá, de oficio o a instancia de aquél, prorrogar en la medida necesaria dicho plazo, entendiéndose que si no toma posesión dentro del mismo, renuncia a su empleo.

La convocatoria y bases de este Concurso, podrán ser impugnadas por los interesados en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, mediante recurso de reposición ante este Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Oviedo, 15 de junio de 1959.—El Alcalde Valentín Masip Acevedo.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIAZ LOPEZ, Avelino, de 28 años de edad, soltero, jornalero, vecino que fue de Monteseiro-Fonsagrada, y en la actualidad ausente en ignorado paradero; para que cumpla la pena de quince días de arresto menor, que le resultan imputados en juicio de faltas número

24 de 1959, por estafa, poniéndolo caso de ser habido, a disposición del Juzgado Municipal de Cangas del Narcea.

GARCIA LOZANO, José, de 26 años, soltero, limpiabotas, y domiciliado últimamente en esta villa, calle Rivero, 34, 3.º, y actualmente en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado municipal de Avilés, sito en la calle Generalísimo Franco, 1, 2.º, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta imputado en los autos de juicio verbal de faltas número 30/59, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

RIVAS TEJADA, María del Tránsito, de 25 años de edad, natural de San Martín de Yeites (Ciudad Rodrigo), de estado casada, hija de Olegario y Caridad, domiciliada últimamente en Gijón y cuyo paradero se desconoce, procesada en causa 160 de 1959 del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, por delito de abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

MIER ALONSO, Ismael, de 31 años de edad, natural de Tarames, San Juan de Beleño (Cangas de Onís), de estado casado, hijo de Miguel y Valentina, domiciliado últimamente en Gijón y cuyo paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón con el número 105 de 1959, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

RODRIGUEZ MARTINEZ, Fernando, de 21 años de edad, hijo de Manuel y de Ludivina, soltero, jornalero, natural y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en el sumario número 201 de 1955, sobre hurto, y para cumplir la pena que le fue impuesta en la expresada causa.



## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de Marzo de 1958

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
14	25.278	1. <sup>a</sup>	Cremsa	Triciclo	1	240	300	RA4-1127	1	1	Vicente González Orejas	Gijón	Part.
14	25.279	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27440	1	1	Alvaro Alvarez González	El Entrego	Idem
14	25.280	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30037	1	1	Alejandro Arias Alvarez	Oviedo	Idem
14	25.281	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-130827	4	10	Ramón Antuña Rodríguez	La Felguera	Idem
14	25.282	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	1	85	90	MM-75903	1	1	Paulino Menéndez Fernández	Grado	Idem
14	25.283	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	10451	1	1	Alfredo Galán García	Siero	Idem
14	25.284	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-546524	1	1	Timoteo Paulino de la Torre	Avilés	Idem
14	25.285	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	760346	4	7	Fernando Cuervo Iñerrea	Oviedo	Idem
14	25.286	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	760340	4	7	Juan Guerra Campos	Belmonte	Idem
14	25.287	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	447763	4	7	Eusebio Suárez Prendes	Candás	Idem
14	25.288	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-537467	1	1	Emilio Díaz Esnal	P. Siero	Idem
14	25.289	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	2850	1	1	José García García	Candás	Idem
15	25.290	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27350	1	1	Secundino Díaz López	Grado	Idem
15	25.291	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-20526	1	1	Excmo. Ayuntamiento	Nava	Idem
15	25.292	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-72750	1	1	Alfredo O. Egea Alvarez	Riosa	Idem
15	25.293	3. <sup>a</sup>	Lancia	Camión	3	4.000	6.000	98-0296-6R1741	4	24	Luis Alvarez Fernández	Grado	Idem
15	25.294	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26030	1	1	Marcelino Menéndez Peláez	Gijón	Idem
15	25.295	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30762	1	1	Juan Granda Diego	Infiesto	Idem
15	25.296	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	29066	1	1	Eduardo Argüelles Sánchez	Noreña	Idem
15	25.297	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	S-1060	1	1	Bienvenido Canteli Suárez	El Entrego	Idem
15	25.298	1. <sup>a</sup>	R. O. A.	Triciclo	1	225	300	RRA-4-1287	1	1	José Fernández García	Busdongo	Idem
15	25.299	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-77690	1	1	José Fernández Fernández	Avilés	Idem
15	25.300	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74075	1	1	Miguel Padilla Inojosa	Gijón	Idem
15	25.301	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73248	1	1	Ana M.ª García Baizán	Gijón	Idem
15	25.302	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-34139	1	1	Aquilino Argüelles Muñiz	Gijón	Idem
15	25.303	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-23695	1	1	Manuel Fresno Noriega	Villaviciosa	Idem
15	25.304	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-147369	1	1	José R. Alonso Crespo	Infiesto	Idem
15	25.305	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98605608	1	1	Benjamín Ania Pérez	Grado	Idem
15	25.306	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-129334	4	10	Antonio J. Sánchez del Valle	La Caridad	S. P.
17	25.307	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30401	1	1	Francisco Pérez Gómez	Oviedo	Part.
17	25.308	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	29121	1	1	Amador Asenjo Rodríguez	Sotrongio	Idem
17	25.309	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30750	1	1	Aladino Rodríguez Rodríguez	P. Siero	Idem
17	25.310	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-127872	4	10	Bernardino Gutiérrez L.	Gijón	Idem
17	25.311	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66276	1	1	Rodolfo Méndez Méndez	Navia	Idem
17	25.312	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-07454 C	1	1	Dimas Alvarez González	Oviedo	Idem
17	25.313	1. <sup>a</sup>	R. O. A.	Moto	2	85	160	RA-3488	1	1	Celestino Cuadra Cuadra	Gijón	Idem
17	25.314	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73884	1	1	Nicanor Tuñón González	Gijón	Idem
17	25.315	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73533	1	1	Avelino Alvarez García	Gijón	Idem
17	25.316	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	203142	1	1	Francisco Costales Alonso	Villaviciosa	Idem
17	25.317	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26050	1	1	José González Fernández	Gijón	Idem
17	25.318	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	761246	4	7	José Fernández Velasco	Oviedo	Idem
17	25.319	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-159787	1	1	Horacio Alvarez Menéndez	C. Narcea	Idem
17	25.320	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	108021	1	1	Justo Arnáiz Fernández	Gijón	Idem
17	25.321	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	400446	1	1	Carlos García Guerrero	Gijón	Idem
17	25.322	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	31071	1	1	Jorge Martínez del Pilar	Oviedo	Idem
17	25.323	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	250	300	IMI-09030C	1	1	Luis Barreiro Fernández	Oviedo	Idem
17	25.324	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-78327	1	1	Manuel de la Hoz Fernández	Tineo	Idem
17	25.325	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	585	360	100006-401425	4	6	Banco de Bilbao	Gijón	Idem
18	25.326	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	08182	1	1	Manuel Fernández Martínez	Oviedo	Idem
18	25.327	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C02451A	1	1	Angel Rafael Pascual Lana	Trubia	Idem
18	25.328	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	31331	1	1	José M.ª González Martínez	Oviedo	Idem
18	25.329	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	760343	4	7	Luis Puebla Fernández	Gijón	Idem
18	25.330	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	400386	1	1	Santiago Bueno Suárez	Gijón	Idem
18	25.331	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30113	1	1	Manuel Cardeli Moris	Villaviciosa	Idem
18	25.332	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30116	1	1	Rene Colao Sánchez	Gijón	Idem
18	25.333	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	540	101-130755	4	10	Gerardo Berjano Prieto	Oviedo	Idem
18	25.334	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30683	1	1	Juan Castello Blanxart	Gijón	Idem
18	25.335	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	25722	1	1	Florentino Villa Villa	Langreo	Idem
18	25.336	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-72752	1	1	Valentín Barrio Alvarez	Noreña	Idem
18	25.337	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	585	360	100006-401997	4	6	Miguel del Pozo Imaz	Avilés	Idem
18	25.338	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	585	360	100006-401622	4	6	Camilo Simal Ramudo	Avilés	Idem
18	25.339	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	585	360	100006-402460	4	6	Manuel Moreno Sanz	Avilés	Idem
18	25.340	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74595	1	1	Eugenio Cancar García	Gijón	Idem
18	25.341	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	736858	4	7	Esteban Guisasola Múgica	Oviedo	Idem
18	25.342	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	29061	1	1	Rafael López Lagranda	Avilés	Idem
18	25.343	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30783	1	1	Angel Lozano Pérez	Avilés	Idem
18	25.344	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	31243	1	1	Ditino Martínez Soto	Avilés	S. P.
18	25.345	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	758305	4	7	Feliciano Gasch y Robes	Grado	Part.
18	25.346	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	29180	1	1	Jesús Aratamendi Rodríguez	Oviedo	Idem
18	25.347	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-4993	1	1	José R. Díaz García	Oviedo	Idem
18	25.348	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	185	160	DC-1105	1	3	Severiano Prieto Gómez	Oviedo	Idem
18	25.349	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-549866	1	1	Jesús Alvarez Fernández	Langreo	Idem

(Continuará)